

## El TSJ de Madrid concede una indemnización por un tratamiento médico tardío

La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid ha condenado al Servicio Madrileño de Salud a indemnizar con 129.237 euros a los familiares de un paciente por un tratamiento defectuoso y tardío que finalmente provocó su fallecimiento.

**Redacción 11/03/2009**

El afectado, de 74 de edad, fue intervenido de una hiperplasia prostática el 16 de octubre de 2003. Una semana más tarde presentó un cuadro clínico de peritonitis. Según la resolución, la patología abdominal que sobrevino en el posoperatorio fue ocasionada por "un previo problema circulatorio (arterosclerosis de los grandes vasos), absolutamente ajeno tanto a su patología prostática como al tratamiento médico utilizado para abordarla". En cualquier caso, dicha patología abdominal no fue combatida a tiempo, lo que influyó negativamente en la evolución del enfermo, precisando hasta cuatro intervenciones quirúrgicas más para luchar contra los efectos negativos de la patología.

La sentencia del tribunal madrileño considera que "el abordaje tardío -doce horas después de la patología de abdomen- condicionó de forma decisiva el diagnóstico, disminuyendo las posibilidades de supervivencia del paciente".

Por todo ello, el TSJ condena a la Administración sanitaria.

### **Diario Médico**